


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 334-2023-MDLM

La Molina, 18 de setiembre de 2023


EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS; El informe N° 0465-2023-MDLM-SGDAC, emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; el informe N° 364-2023-MDLM-SG, de Secretaría General; el Informe N° 173-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Informe N° 134-2023-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 176-2023-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:




Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II, del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;




Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Asimismo, indica que las facultades y funciones, se establecen en los instrumentos de gestión y la propia Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, el artículo 1° de la Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos – Ley N° 25323, establece que dicho Sistema tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";



Municipalidad de La Molina

Que, mediante la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se dispone de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, en el subnumeral 8.3.4 del numeral 8.3 y el subnumeral 8.4.5 del numeral 8.4 ambos del punto VIII de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, establecen disposiciones específicas respecto a las funciones del Órgano de Administración de Archivos y el Archivo de Gestión de las entidades públicas;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales;

Que, la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, regula el procedimiento de transferencia de documentos archivísticos en las entidades públicas, y tiene por finalidad, establecer disposiciones que permitan garantizar una transferencia uniforme del acervo documental y asegurar la conservación e integridad del Patrimonio Documental de la Nación, conforme a lo señalado en los puntos I y II de la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA;

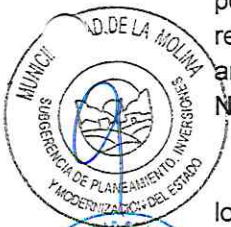
Que, el punto IV de la referida Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA dispone que la referida Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, de creación del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS;

Que, la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA denominada "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J, tiene por finalidad orientar la ejecución de los procedimientos archivísticos en los gobiernos regionales y locales, y efectuar un correcto y efectivo control en el desarrollo de las actividades archivísticas en el ámbito regional y local, conforme a lo señalado en el punto II de la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA se regula la finalidad, los requisitos para la transferencia de documentos, así como las etapas de la transferencia de los documentos archivísticos en los gobiernos regionales y locales;

Que, la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA denominada "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del sector público", aprobada por Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J, establece en el literal a) del numeral 6.2 del punto VI la estructura básica a la que deberá sujetarse las directivas, como parte de los documentos de gestión en materia archivística;

Que, en el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA, se dispone que la aprobación de los documentos de gestión archivística, se efectuará mediante acto resolutorio de la máxima autoridad de la entidad, previa opinión técnica de los Órganos correspondientes de las entidades del sector público;





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Ordenanza N° 320 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y posteriormente ha sido modificado por las Ordenanzas N° 340/MDLM, N° 361/MDLM, N° 388/MDLM, N° 395/MDLM, N° 397/MDLM Y N° 411/MDLM, siendo esta última la que aprueba la versión actualizada del citado Reglamento por modificación de estructura orgánica;

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 411-2021-MDLM, señala que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es la Unidad de Organización (UO) que se encarga de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar el funcionamiento del sistema de trámite documentario;

Que, mediante Informe N° 0465-2023-MDLM-SG-SGDAC de fecha 09 de agosto de 2023, la Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano propone el proyecto de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina" y remite el Informe Técnico Sustentatorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 0364-2023-MDLM-SG de fecha 11 de agosto de 2023, la Secretaria General hace de conocimiento del Gerente Municipal que hace suyo el Informe N° 0465-2023-MDLM-SG-SGDAC, para los fines correspondientes;

Que, mediante Informe N° 173-2023-MDLM-GPPDI-SPIME de fecha 21 de agosto de 2023, el Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado hace de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional se ratifica en todos sus alcances del Informe N° 145-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, mediante el cual emite opinión favorable al proyecto de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina", asimismo, señala que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano es la unidad de organización competente para la gestión de la gestión del proyecto de Directiva, acorde a la Actividad Estratégica Institucional AOI 30126300022 del POI Multianual 2023-2025, sin ocasionar gastos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 134-2023-MDLM-GPPDI de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional hace suyo el Informe N° 173-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, y se ratifica en todos los alcances del Informe N° 105-2023-MDLM-GPPDI, mediante el cual emite opinión favorable a la propuesta de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDLM-GAJ de fecha 12 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente:

" (...)

4.1 Que, mediante los Informes N° 0301-2023-MDLM-SG-SGDAC y 0465-2023-MDLM-SG-SGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano elabora el proyecto de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina"; el mismo que consta de once (11) puntos, además de un (01) índice, y tiene como objetivo disponer de un documento normativo que oriente las acciones archivísticas para la transferencia documental (de acuerdo a su ciclo vital) de los Archivos de Gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme a las normas vigentes emitidas por el Archivo General de la Nación.

4.2 Que, del análisis efectuado a la estructura y contenido de la propuesta de Directiva formulado por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, se ha verificado que el mismo se encuentra de acorde a lo señalado en la Directiva N° 01-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por





Municipalidad de La Molina

Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM, y la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J.

- 4.3 Que, conforme a lo expuesto en los numerales 3.1 al 3.22 del presente Informe, resulta legalmente viable que se apruebe el proyecto de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina", presentado por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y elevado por la Secretaría General. .
- 4.4 Que, si bien el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística para las entidades del Sector Público", la aprobación de los documentos de gestión archivística se efectuaran mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de la Entidad, previa opinión técnica de los Órganos correspondientes de las entidades del sector público; atendiendo a la delegación en el Gerente Municipal de las facultades administrativas de competencia de la Alcaldía, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, el proyecto de Directiva propuesto, podrá ser aprobado por el Gerente Municipal, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, nivel de aprobación que coincide con lo dispuesto en el apartado 6.1.1.2 del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del punto IV de la Directiva N° 01-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", que establece que las Directivas son aprobadas mediante Resolución por parte del Gerente Municipal, salvo que por disposición normativa se indique a un funcionario diferente o un nivel de aprobación distinto.(...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del punto VII de la referida Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA la aprobación de los documentos de gestión archivística se efectuaran mediante acto resolutivo de la máxima autoridad de la Entidad, previa opinión técnica de los Órganos correspondientes de las entidades del sector público;

Que, atendiendo a que mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas de competencia de la Alcaldía (salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y las que están específicamente asignadas a las unidades orgánicas según el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, actualmente en vigencia), sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7.3 del punto VII de la referida Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA, el proyecto de Directiva propuesto, puede ser aprobado por la máxima autoridad de este Municipio mediante la Resolución de Alcaldía respectiva, o atendiendo a la precitada delegación, podrá ser aprobado por este Despacho, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal correspondiente; nivel de aprobación que coincide con lo dispuesto en el apartado 6.1.1.2 del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del punto IV de la Directiva N° 01-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", que establece que las Directivas son aprobadas mediante Resolución por parte del Gerente Municipal, salvo que por disposición normativa (que de manera general regule el funcionamiento de la Entidad o que se derive de los sistemas administrativos del Estado, estos últimos que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio de las Entidades Públicas) se indique a un funcionario diferente o un nivel de aprobación distinto;

Que, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, mediante los Informes N° 145-2023-MDLM-GPPDI-SPIME y N° 173-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante los Informes N° 105-2023-MDLM-GPPDI y N° 134-2023-MDLM-GPPDI, la Secretaria General mediante Informe N° 0364-2023-MDLM-SG, y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 176-2023-MDLM-GAJ, resulta legalmente viable que se apruebe el proyecto de "Directiva del Procedimiento para la Transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de La Municipalidad Distrital de La Molina";

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 7.3 del punto VII de la Directiva N° 005-2019-AGN/DDPA "Lineamientos para la elaboración de documentos de gestión archivística





Municipalidad de La Molina

para las entidades del sector público”, aprobada por Resolución Jefatural N° 025-2019-AGN/J, en mérito a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, lo establecido en el apartado 6.1.1.2 del subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 del punto IV de la Directiva N° 01-2022-MDLM-D “Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM, y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada mediante Ordenanza N° 320, en su versión actualizada aprobada mediante Ordenanza N° 411/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2014-GM de fecha 21 de mayo de 2014, que aprueba la Directiva N° 003-2014-MDLM “Normas para la transferencia de Documentos de los Archivos de Gestión y Periféricos al Archivo Central de la Municipalidad de La Molina”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 003-2023/MDLM-D “Directiva del Procedimiento para la Transferencia de documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina”, que consta de once (11) apartados y tres (03) anexos, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la implementación, control y evaluación de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución y de la Directiva N° 003-2023/MDLM-D “Directiva del Procedimiento para la Transferencia de documentos de los Archivos de Gestión al Archivo Central de la Municipalidad Distrital de La Molina”, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL (DT)



CARGO

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
18 SEP. 2023
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
DESARROLLO INSTITUCIONAL
HORA: FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
18 SEP. 2023
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO INVERSIONES
Y MODERNIZACIONES DEL ESTADO
HORA: FIRMA:

18 SEP 2023



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
18 SEP 2023
SECRETARIA GENERAL
Firma: Hora:

RECIBIDO
18 SET. 2023
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
DESARROLLO INSTITUCIONAL
HORA: FIRMA: